CONTRATO Nº 17/2012

Entre el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, domiciliada en la calle 14 de Mayo Nº 529 esq. Oliva de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Abg. Jorge Ramón Avalos Mariño, con Cédula de Identidad Nº 748.313, denominada en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, la empresa En Obras de Nelson Federico Segovia Azucas con RUC Nº 933709-1, domiciliada en la calle Soldado Desconocido Nº 547 de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Nelson Federico Segovia Azucas, con Cédula de Identidad Nº 933709, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO DEL JURADO, OFICINA DE FOTOCOPIADO Y ARCHIVO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Mantenimiento del Edificio del Jurado, oficinas de fotocopiado y Archivo, Ad referéndum.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las **PARTES** y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

2.1. Contrato.
2.2. Documentación técnica que contiene la descripción de los Servicios, las especificaciones técnicas.
2.3. Las Condiciones Generales del Contrato.
2.4. La Oferta y la lista de precios unitarios.
2.5. Resolución de adjudicación y nota de adjudicación al proveedor.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato está previsto en el programa 13-05 Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados del Presupuesto General de la Nación Ejercicio Fiscal Año 2012.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 240830.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de licitación por modalidad de Contratación Directa Nº 21 Mantenimiento del Edificio del Jurado, oficina de fotocopiado y Archivo, convocado por El Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de la firma del Contrato hasta el 31 de Diciembre de 2012.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.
El importe total a pagar por los Servicios, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada es de un monto mínimo total de Gs. 15.000.000.- (Guaraníes quince millones.-) y un monto máximo total de Gs. 30.000.000.- (Guaraníes treinta millones.-).

Nelson Segovia
EnObras

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.
En la Institución sito en la calle 14 de Mayo N° 529 esquina Oliva.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.
El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Anexo 3 del llamado, y en la Oferta Adjudicada.

9. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS, ALCANCE DE LOS SERVICIOS Y NORMAS OPERATIVAS.
Mantenimiento del edificio del Jurado, oficina de fotocopiado y Archivo, según las especificaciones técnicas que forman parte del presente contrato. **EL CONTRATISTA**, garantiza la ejecución calificada de los servicios solicitados. El incumplimiento de esta garantía será causante de rescisión de contrato.
La contratación del personal afectado al servicio y el cumplimiento de las leyes, reglamentos laborales y sociales vigentes correrán por cuenta exclusiva del **CONTRATISTA**, no existiendo en consecuencia vínculos de naturaleza alguna entre dicho personal y el **CONTRATANTE. EL CONTRATISTA** asume todos los riesgos de la prestación del servicio.

10. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
Para el caso que las **PARTES** no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las **PARTES** someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las **PARTES**. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las **PARTES** conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costos, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 22 días del mes de junio de 2012.

Nelson Federico Segovia Azucas
En Obras
CONTRATISTA

Nelson Segovia

Abg. Jorge Ramón Avalos Mariño
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados
CONTRATANTE